No. GS-2023- 102061 **- MEVIL**

Villavicencio, 05 DIC 2023

Señor Coronel
JAVIER ENRIQUE ALDANA SOSSA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión mes de noviembre orden de compra No. 117903 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-089085-MEVIL del 24/10/2023, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUAREZ durante el periodo comprendido entre el 15/11/2023 a la fecha.

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:** No Aplica

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>117903</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>“ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE”,</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($546.166.902,00)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>REC</th><th>VALOR 2023</th><th>VALOR 2024</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEVIL</td><td rowspan="3">A-02-02-02-007-001</td><td rowspan="3">SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td><td rowspan="3">GLOBAL</td><td>10</td><td>$ 24.418.128,00</td><td>$206.130.367,00</td><td>$230.548.495,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>$43.105.088,00</td><td>$216.038.413,00</td><td>$259.143.501,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>$11.227.405,00</td><td>$45.247.501,00</td><td>$56.474.906,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$78.750.621,00</td><td>$467.416.281,00</td><td>$546.166.902,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($546.166.902,00)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>REC</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEVIL</td><td rowspan="3">A-02-02-02-007-001</td><td rowspan="3">SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td><td rowspan="3">GLOBAL</td><td>10</td><td>$230.548.495,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>$259.143.501,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>$56.474.906,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$546.166.902,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Vigencia 2023: Del 16 de Noviembre de 2022, hasta 31 de diciembre del 2023

Vigencia 2024: A partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso del presupuesto para el 2024 hasta el 30 de junio de 2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>16 Noviembre de 2023</td></tr>
</table>

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Vigencia 2023:** 31 de diciembre del 2023 **Vigencia 2024:** 30 de junio de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 10/12/2023 mediante correo electrónico dirigido a rafael.collazos.ext@previsora.gov.co se solicita la expedición de 40 pólizas cuya vigencia corresponde al mes de diciembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 Numeral 10.26: Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen	SI	certificado de pago de parafiscales de fecha 04/12/2023 y planilla de pago N° 72792664
Cláusula 9 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.	SI	Las facturas emitidas por el contratista, se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción anexo al presente informe.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Especificaciones técnicas de SOAT "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de SOAT"	Si	Los SOAT entregados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso al que se ajustan a la normatividad legal vigente. Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
Cláusula 10 Numeral 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos del Acuerdo Marco de Precios
Cláusula 10 Numeral 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos de entrega de las pólizas.
Cláusula 10 Numeral 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de las pólizas las cuales se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción.
Cláusula 10 Numeral 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.	Si	El contratista entrego las pólizas requeridas por la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Si	El contratista cumplió con el objeto del acuerdo marco de precios, sin generar costos adicionales para la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.	Si	El contratista cumple a cabalidad atendiendo oportunamente los requerimientos de la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios y presentación de la cotización correspondiente
Cláusula 10 Numeral 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, entregando las pólizas con la información respectiva de los vehículos a los cuales se les adquirió la póliza.
Cláusula 10 Numeral 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.	N/A	No se ha solicitado reexpedición de palizas durante el periodo informado.
Cláusula 10 Numeral 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.

Cláusula 10 Numeral 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	Durante el periodo informando no se han presentado novedades al respecto.
Cláusula 10 Numeral 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.	Si	El contratista cumplió a cabalidad radicando las facturas correspondientes a las pólizas entregadas durante el periodo informado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (206) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.418.128,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Meta, no a la totalidad del presupuesto de la orden de compra, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra ***únicamente del periodo que está informando***)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

el proceso se desarrolla de manera adecuada.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUAREZ**
Responsable Estadística y control vehicular
Supervisor Orden de compra 117903
Correo electrónico: jose.sanchez1950@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3504261939

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 P 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

   a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante el período de 12 meses comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023 y a los sistemas de salud durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).
   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 12 meses comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023.
   c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el periodo de 12 meses comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2023.
   d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
   e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023, pago los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), así mismo a los sistemas de salud durante el periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2023.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023 por solicitud de la administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2023.12.04 11:58:18 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99981-01-16160-23

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA MENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ICURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					787	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	30/11/2023	72792664	$1.192.981.100	

OTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

o EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
C33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	135.400	0		0		0	0	0	0	135.400	1
C55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	17.069.100	0		0		0	0	0	0	17.069.100	23
002	Salud Total EPS	800130907-4	15.635.200	0		0		0	0	0	0	15.635.200	79
005	Sanitas EPS	800251440-6	69.742.500	0		0		0	0	0	0	69.742.500	177
008	Compensar EPS	860066942-7	57.306.400	0		0		0	0	0	0	57.306.400	140
010	EPS Sura	800088702-2	43.617.300	282.000		0		0	0	0	0	43.899.300	123
012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1.736.200	0		0		0	0	0	0	1.736.200	9
017	Famisanar EPS	830003564-7	38.081.400	0		0		0	0	0	0	38.081.400	115
018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1.345.900	0		0		0	0	0	0	1.345.900	7
037	Nueva EPS	900156264-2	16.093.800	0		0		0	0	0	0	16.093.800	83
040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	569.300	0		0		0	0	0	0	569.300	5
046	SALUD MIA EPS	900914254-1	100.400	0		0		0	0	0	0	100.400	1
C25	Capresoca EPS	891856000-7	100.400	0		0		0	0	0	0	100.400	1
C34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	4.900	0		0		0	0	0	0	4.900	1
C07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
C18	EPS-S Emssanar	901021565-8	467.800	0		0		0	0	0	0	467.800	4
C24	EPS-S Coosalud	900226715-3	1.200.100	0		0		0	0	0	0	1.200.100	8
C62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	680.400	0		0		0	0	0	0	680.400	5
001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	707.300	0		0		0	0	0	0	707.300	4

TOTALES PENSIÓN

o AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	86.939.300	0	0	1.606.700	1.644.300	0	0		90.190.300	102
301	Porvenir	800224808-8	116.289.800	0	0	1.846.100	1.910.100	0	0		119.846.000	168
901	Old Mutual	800253055-2	23.849.000	0	0	618.300	882.300	0	0		25.349.600	17
001	Colfondos	800227940-6	25.151.500	0	0	377.300	377.300	0	0		25.906.100	35
14	Colpensiones	900336004-7	368.787.900	0	0	7.161.100	8.738.200	0	0		384.687.200	406

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ICURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					787	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	30/11/2023	72792664	$1.192.981.100	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
23	Positiva Seguros	860011153-6	21.374.200				21.374.200	0	0	21.374.200			213.742	21.374.200	759

TOTALES CAJAS							
go CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CF04	Comfama	890900841-9	8.140.400	0	0	8.140.400	42
CF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	2.906.700	0	0	2.906.700	14
CF10	Comfaboy	891800213-8	1.972.800	0	0	1.972.800	10
CF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	2.155.400	0	0	2.155.400	10
CF13	Comfaca	891190047-2	752.500	0	0	752.500	5
CF14	Comfacauca	891500182-0	2.230.300	0	0	2.230.300	9
CF16	Comfacor	891080005-1	1.390.400	0	0	1.390.400	9
CF24	Compensar Caja	860066942-7	126.030.200	0	0	126.030.200	469
CF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	536.300	0	0	536.300	4
CF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	1.993.300	0	0	1.993.300	7
CF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	1.677.400	0	0	1.677.400	11
CF34	Cofrem	892000146-3	1.591.400	0	0	1.591.400	10
CF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	1.943.400	0	0	1.943.400	10
CF37	Comfanorte	890500516-3	2.218.600	0	0	2.218.600	10
CF39	Cajasan	890200106-1	2.535.600	0	0	2.535.600	14
CF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	1.078.100	0	0	1.078.100	5
CF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	2.259.700	0	0	2.259.700	11
CF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	2.832.300	0	0	2.832.300	11
CF50	Comfenalco	890700148-4	2.262.900	0	0	2.262.900	11
CF56	Comfenalco Valle	890303093-5	772.300	0	0	772.300	5
CF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	6.704.100	0	0	6.704.100	37
CF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	633.200	0	0	633.200	4
CF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	645.000	0	0	645.000	4
CF69	Comfacasanare	844003392-8	1.012.600	0	0	1.012.600	6

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA SENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ICURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					787	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	30/11/2023	72792664	$1.192.981.100	

TOTALES PARAFISCALES				
r Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
317.700	0	0	33.617.700	92
ICBF				
424.300	0	0	50.424.300	92
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	21	265.310.800	265.310.800
Pensión	5	645.979.200	645.979.200
Riesgos Laborales	1	21.374.200	21.374.200
CCF	24	176.274.900	176.274.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	50.424.300	50.424.300
MEN	0	0	0
SENA	1	33.617.700	33.617.700
TOTALES	53	1.192.981.100	1.192.981.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información